RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA Nº 061/00 SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Abril 12 de 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en fecha 15 de enero de 1998, se estableció la FUNDACION SUCRE CULTURAL DEL DEPARTAMENTO, conformada por la H. ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUCRE, LA PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO, FEDERACION DE EMPRESARIOS PRIVADOS, SINDICATO DE LA PRENSA, ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS PRIVADOS, ASOCIACIÓN DE INSTITUCIONES CULTURALES y la INSITUCION DE ARTISTAS DE SUCRE, cumpliendo con todos los requisitos legales y contando a la fecha con la personalidad jurídica suficiente y la representación y participación del Estado y de importantes organizaciones de la sociedad civil relacionadas con la cultura.

Que, el fundamento principal de su creación ha sido el dotar a nuestra ciudad y Departamento de una organización estable de apoyo y coordinación de la actividad cultural.

Que, dentro de sus atribuciones y responsabilidades está la organización de los FESTIVALES NACIONALES e INTERNACIONALES DE CULTURA.

Que, es necesario garantizar su estabilidad, continuidad, transparencia y responsabilidad en el manejo y administración de los recursos públicos y privados con los que se apoya a la FUNDACION.

Que, el próximo FESTIVAL INTERNACIONAL DE CULTURA y los posteriores deben ser dirigidos, administrados y manejados económicamente por los directivos de la Fundación, de acuerdo con los Estatutos de la misma.

POR TANTO:

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD D E SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art. 1º La FUNDACION SUCRE CULTURAL debe presentar en el plazo de 90 días a partir de la fecha, un informe de auditoria externa de la gestión 1999 y del último FESTIVAL INTERNACIONAL DE CULTURA.
- Art. 2º Se dispone el respaldo de la H. ALCALDIA MUNICIPAL DE SUCRE a la FUNDACION SUCRE CULTURAL para que ésta siga desarrollando sus actividades de apoyo y coordinación a la cultura, manteniendo la responsabilidad de la organización, dirección y administración de los festivales de cultura.
- Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Registrese, hágase saber y cúmplase.

Abog. Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE a.i. DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

Prof. Mario Oña Tórrez
H. CONCEJAL SECRETARIO

Copias Stría. Gral. (5) Arch. /amme. Expd. 0471/00